



**EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE TALENTO HUMANO DEL
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO E.S.E.**

INFORMA

Que de acuerdo a lo establecido en el capítulo II del Título 13 del Decreto 1083 de 2015, la exigencia legal de publicar las hojas de vida de los aspirantes a empleos directivos de libre nombramiento y remoción, únicamente es aplicable a las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional y no aplicas a las entidades descentralizadas territorialmente, como es el caso del Hospital departamental Mario Correa Rengifo E.S.E.

La presente se expide con el fin de dar cumplimiento con el índice de transparencia y acceso a la información (ITA).

Dada en Santiago de Cali a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026


OSCAR FERNANDO SALAZAR OCHOA
Jefe Unidad Funcional Talento Humano